

RESOLUCION No. 87-2-1-1-03631

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 13 de agosto de 1987 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia TECNICONSTRUCTORA S.A.;

QUE el ingeniero Thomas Wiener Leimdorfer, con el patrocinio del abogado Carlos Julio Arosemena, en su calidad de Gerente General de la Compañia, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No. 87-1819-IA del 5 de agosto de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-1388 del 3 de septiembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañia TECNICONSTRUCTORA S.A. por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en un mil quinientas nuevas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

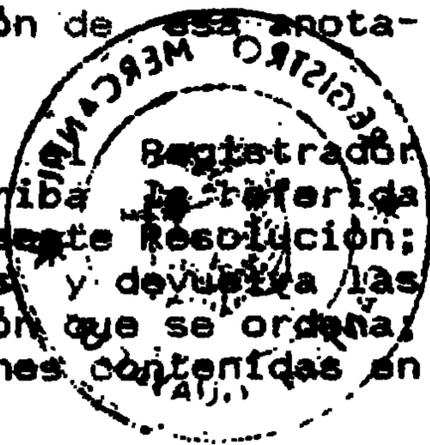
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2711-13631
Compañía: TECNICONSTRUCTORA S.A.

de la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de octubre de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 09 SET. 1987

Eufemia Uvieda
Econ. Eufemia Uvieda Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AMR. /bd.
DL. JIA.
Exp. No. 41.911-84
[Signature]

CERTIFICO : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 19.003 a 19.004, Número 1.563 del Registro Mercantil, Ru__

SI 30

BRO DE Industriales y anotada bajo el número 13.273 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre diez y siete de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

18069

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



300 722 0 0

[Handwritten scribble]